

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 393 DEL 2001

Por la cual se asignan siete puntos de señalización a la Empresa de Telecomunicaciones EDATEL E.S.P.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones EDATEL, mediante oficio radicado en la CRT bajo el número 301680 del 23 de Mayo de 2001, solicitó a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones le sean asignados un códigos de punto de Señalización para las centrales ubicadas en los municipios de Montería, Cereté, Lórica, Montelibano, Planeta Rica, Ayapel y Sahagún en el Departamento de Córdoba.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por EDATEL cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Anexo Nacional 3, de la "Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común N 7 - SSC7", Volumen I, adoptado por la Resolución del Ministerio de Comunicaciones No. 00541 de 1998, para la asignación de códigos de puntos de señalización.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan de Señalización, la presente asignación del código de punto de señalización es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en Acta No. 269 del 13 de junio del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

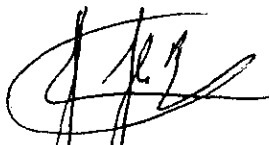
ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la empresa EDATEL E.S.P., los siguientes códigos de puntos de señalización en el Departamento de Córdoba:

- Un Código de punto de Señalización para la Central ubicada en Montería así:
PTS : 00 -02 -10
- Un Código de punto de Señalización para la Central ubicada en Cereté así:
PS : 00 -02 -14
- Un Código de punto de Señalización para la Central ubicada en Lórica así:
PS : 00 -02 -17
- Un Código de punto de Señalización para la Central ubicada en Montelíbano así:
PS : 00 -02 -18
- Un Código de punto de Señalización para la Central ubicada en Planeta Rica así:
PS : 00 -02 -20
- Un Código de punto de Señalización para la Central ubicada en Ayapel así:
PS : 00 -02 -22
- Un Código de punto de Señalización para la Central ubicada en Sahagún así:
PS : 00 -02 -24

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones EDATEL. E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUN. 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO BOA BUITRAGO
DIRECTOR EJECUTIVO

LVC
LVC/GP
Rad: 301680/301745

lv